

ACTA DE MESA**CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

Fecha: 29 de octubre de 2019

TSA0068002

Tipo Contrato: Suministro

Ámbito: A Coruña

Procedimiento: Abierto

OBJETO:

SUMINISTRO EN OBRA DE LUMINARIAS PARA FACHADA, VIARIO Y DISUASORIA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO SAN CAETANO - FASE 2, EN SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

OBRA:

0119393 FASE 2 PARA A SUBSTITUCIÓN DA ILUMINACIÓN DAS FACHADAS DOS EDIFICIOS, VARIA E DISUASORIA DO COMPLEXO ADMINISTRATIVO DE SAN CAETANO EN SANTIAGO DE COMPOSTELA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 220.050,13 € (Sin IVA)**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 266.260,66 € (IVA Incluido) I.V.A. 46.210,53 €**1. OFERTAS RECIBIDAS:**

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación y los lotes a los que optan es la siguiente:

EMPRESAS OFERTANTES	LOTE ÚNICO
ANEUM LED S.L.	Sí
SALTOKI CORUÑA, S.L.	Sí

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN (SOBRE "A"):

Se solicita la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) y la Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales (Anexo III).

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

EMPRESAS OFERTANTES	DOCUMENTACIÓN COMPLETA
ANEUM LED S.L.	NO
SALTOKI CORUÑA, S.L.	Sí

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

- **ANEUM LED S.L.**

- *Se debe firmar el Anexo II: "se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación"*
- *Se observan discrepancias entre ciertos valores declarados en apartado 4.2 del Anexo II y los valores que aparecen en las fichas técnicas adjuntadas (p.e. medidas, potencia total, eficiencia, vida útil....)*

3. CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE "A"):

Tras la revisión de los requisitos mínimos que se enumeran a continuación, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

- 1) **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 2) **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar **un volumen anual de negocio**, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior al siguiente importe: **330.000,00 €**.
- 3) **Solvencia técnica:**
 - a) **Suministros realizados :** Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV: 34991000 "Luces para iluminación exterior" ejecutados en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos **155.000,00 €** en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario.
 - b) **Descripciones de los productos a suministrar:** El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre los productos ofertados que permita verificar el **cumplimiento de los requisitos técnicos, estéticos y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en los Planos**. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los equipos ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas y estéticas definidas en el Pliego, así como un **estudio lumínico que justifique el cumplimiento de los valores lumínicos del estudio del Proyecto de Ejecución** de la instalación, que se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
ANEUM LED S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
SALTOKI CORUÑA, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>

4. APERTURA SOBRE "B" (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS)

Una vez concluida la fase de calificación y subsanación de la documentación del Sobre "A", se procede al Acto público de apertura del sobre "B" que se celebra a las 10 horas del 24 de octubre de 2019, resultando las siguientes ofertas presentadas:

EMPRESA	Importe Ofertado
ANEUM LED S.L.	151.605,25
SALTOKI CORUÑA, S.L.	207.428,49

5. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se identifica la oferta presentada por **ANEUM LED S.L.** como desproporcionada o anormal, por hallarse en uno de los supuestos contemplados en el apartado 7º del PCAP.

(A) oferta de mayor importe	207.428,49		
LICITADOR	OFERTA	%baja s/Λ	BAJA ANORMA
ANEUM LED S.L.	151.605,25	-26,91%	SI
SALTOKI CORUÑA, S.L.	207.428,49	0,00%	NO
2	207.428,49		

Por este motivo se solicita a **ANEUM LED S.L.**

- *Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.*

b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.*

c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.*

d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral.*

e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **ANEUM LED S.L.**, la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- *Basa la justificación de las condiciones de su oferta en ser fabricante de Tecnología LED, con ingeniería propia y vender directamente los productos al cliente final, por lo que la cadena de intermediación, mayoristas y distribución no existe, ofreciend: mejor precio; mejores y más prestaciones a mismo precio, más calidad; responsabilidad directa ante reposición y mantenimiento; mayor precisión y calidad en la solución necesaria; responsabilidad directa en la calidad y más alternativas ante un mismo proyecto lumínico.*
- *Declara además, unos costes de estructura y directos reducidos apoyados en la subcontratación de servicios en función de las necesidades del proyecto, estrategia que les permite crecer y adaptar estos costes en*

función de las ventas, sin tener un alto coste de estructura. Además, la gestión de la subcontratación les permite la disponibilidad de especialistas de primer nivel cuando las circunstancias de puesta en marcha o instalación son de alto nivel y cualificación.

6. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad a ese Acto, se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios siguientes:

I.-Precio: Se otorgarán un máximo de **40 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado, redondeado a dos decimales, de la fórmula:

$$P_x = 40 \times \frac{OE_m}{OE_i}$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, OE_i el importe de la oferta del licitador que se valora, y OE_m el importe de la oferta más económica.

II.- Eficiencia energética de las luminarias ofertadas: Se otorgaran un máximo de **25 puntos** a la eficiencia energética media de las luminarias ofertadas y que se justificará con el rendimiento lumínico de los nuevos equipos de iluminación, para ello se tendrá en cuenta el flujo total emitido por cada luminaria y su potencia total consumida que se justificará con el catálogo o ficha técnica del equipo facilitado por el fabricante. El rendimiento lumínico medio (R_i) en lm/W se obtendrá de aplicar la fórmula:

$$R_i = \frac{\sum F_i}{\sum P_i}$$

Donde:

$\sum F_i$: será el sumatorio de los flujos luminosos emitidos por cada tipo de luminaria

$\sum P_i$: será el sumatorio de las potencias totales consumidas de cada tipo de luminaria, considerando el conjunto de luminaria y su correspondiente equipo auxiliar.

Se valorarán las ofertas recibidas conforme al resultado, redondeado a dos decimales, de la fórmula:

$$P_{efi} = R_i - 50,00$$

Siendo P_{efi} la puntuación del ofertante con un mínimo de 0 (CERO) puntos para un rendimiento lumínico $R_i \leq 50$ y 25 (VEINTICINCO) puntos para $R_i \geq 75$.

III.-Plazo de Entrega: Se otorgarán un máximo de **20 puntos** al ofertante que se comprometa a realizar el suministro en un **plazo máximo de 10 (DIEZ) días naturales**, valorándose las demás ofertas conforme al resultado, con un decimal, de la fórmula:

$$P_e = 28 - \frac{4}{5} \times P_{sum}$$

Siendo P_e la puntuación del ofertante con un mínimo de 0 (CERO) puntos y P_{sum} el plazo comprometido para el suministro, en días naturales, desde la fecha de notificación de resolución de adjudicación del contrato. **Dicho plazo será como máximo de 35 (TREINTA Y CINCO) días naturales, rechazándose las ofertas que lo superen.**

IV.-Ampliación de Garantía: Se otorgaran un máximo de **15 puntos** al ofertante que ofrezca una garantía para los equipos por un mínimo de 60 meses, valorándose las demás ofertas conforme al resultado, redondeado a dos decimales, de la fórmula:

$$A_g = \frac{5}{12} \times G - 10,0$$

Siendo A_g la puntuación del ofertante con un mínimo de 0 (CERO) puntos y G el plazo total de garantía comercial comprometido para los productos, en meses, desde la fecha de puesta en marcha. **Dicho plazo será como mínimo de 24 meses**, rechazándose las ofertas no lo cumplan.

La puntuación total (P_{total}) obtenida por la oferta será:

$$P_{total} = P_x + P_{efi} + P_e + A_g$$

P.B.L. / Puntos		220.050,13 40,00	Máx 25,00				20,00		15,00			
Orden	EMPRESA	PRECIO	RENDIMIENTO LUMÍNICO ^(a)				PLAZO DE ENTREGA		AMPLIACIÓN DE GARANTÍA		P_{total}	
		Importe ofertado (Sin IVA) P_x	ΣF_i	ΣP_i	R_i	P_{efi}	Días	P_e	Garantía (meses)	A_g		
1º	SALTOKI CORUÑA, S.L.	207.428,49 29,24	NO VALORADO ^(b)				0,00	10,00	20,00	60,00	15,00	64,24
2º	ANEUM LED S.L.	151.605,25 40,00	NO VALORADO ^(c)				0,00	30,00	4,00	61,00	15,00	59,00

- a) No se valora el criterio de Eficiencia energética porque ninguno de los ofertantes incluye sus especificaciones técnicas en soporte digital en el sobre "B" tal y como se exige en el apartado 4º del PCAP y en el propio Anejo I (SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS): "El licitador que opte a obtener puntuación por este criterio, además de cumplimentar el cuadro anterior, deberá acompañar su oferta con las especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada. Para ello adjuntará todas las fichas técnicas, identificadas cada una de ellas con el código de la partida a la que correspondan, subrayando inequívocamente los valores de "Fi" y "Pi". En caso de error en el cálculo del rendimiento lumínico se atenderá a los valores de "Fi" y "Pi" correctos expresados en las especificaciones. **En caso de no cumplimentar el cuadro anterior o no aportar dichos documentos en las condiciones señaladas no se valorará este criterio**"
- b) Incluye en el Sobre A las fichas técnicas identificadas cada una de ellas con el código de la partida a la que correspondan, subrayando inequívocamente los valores de "Fi" y "Pi". Oferta un valor $R_i=75,38$
- c) Incluye en el Sobre A las fichas técnicas, que rectifica en la subsanación de la Declaración Responsable, sin identificar cada una de ellas con el código de la partida a la que correspondan ni subrayar los valores de "Fi" y "Pi". Oferta un valor $R_i=86,27$

Se informa al Órgano de contratación y se solicita a **SALTOKI CORUÑA, S.L.** la documentación relacionada en el apartado 8 del Pliego, para su presentación en el plazo máximo de **DIEZ** días hábiles desde la comunicación del requerimiento.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste